

TOMADOR		LUGAR Y FECHA DE EMISION	
FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO FEVA CUIT 30708623748 20 DE SEPTIEMBRE 2326 7600 +5 BUENOS AIRES		Buenos Aires , 16 enero 2026	
		VIGENCIA	
		desde las 12:00 hs del 01/01/2026	hasta las 12:00 hs del 01/01/2027
		ENDOSO 3438364	SUPLEMENTO 34

PRIMA	PERCEP. IVA	REC. FINANCIEROS	IVA	SELLADO	IMPUESTOS/TASAS	II.BB.
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

MONEDA	PREMIO	MEDIO DE PAGO	FACTURACIÓN	CUOTAS	IMPORTE CUOTA
PESOS	\$ 0,00	COBRADOR NO PRODUCTOR	MENSUAL	0	\$ 0,00

VENCIMIENTOS					

EXCLUSIONES POR COBERTURA: Ver Anexo I en Condiciones Generales
Adjuntas las condiciones Generales y Cláusulas de cobertura, disponibles en sitio web www.bbvasseguros.com.ar , como asimismo las Cláusulas adicionales de las Condiciones Particulares y Anexos que conforman la póliza.

PRODUCTOR: RIGGIO MARIA VICTORIA | CUIT27223416735 - Nro Matricula: 83889

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aún hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato (Artículo 5º - primer párrafo de la Ley N° 17.418).

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por consultas o reclamos, comunicarse con Yanina Veksler (Responsable) y/o Rosana del Pilar Quiroga (Suplente). Sus datos de contacto se encuentran disponibles en la página web (www.bbvasseguros.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. Para consultas o reclamos, comunicarse con BBVA Seguros Argentina S.A. al 0800-999-4100, de lunes a viernes de 8 a 20hs.

Compañía Aseguradora : BBVA SEGUROS ARGENTINA S.A.
 Av. Córdoba 111, piso 22 - C1054AAA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 0800-999-4100
Lugar y Fecha: Buenos Aires, 16 enero 2026



Juan Martin Gil Libarona
Gerente General
BBVA Seguros en Argentina

El presente se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de Actividad Aseguradora

SE DEJA CONSTANCIA QUE CON VIGENCIA 01/01/2026 LAS NUEVAS CONDICIONES DE LA POLIZA SON LAS SIGUIENTES:

ACCIDENTES PERSONALES

COBERTURAS:	CAPITAL ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 3.000.000.-
INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$ 3.000.000.-
ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA (*)	\$ 2.500.000.-
(*) FRANQUICIA	\$ 10.000.-

CUMULO POR EVENTO: 3 vidas involucradas en una ocurrencia de pérdida

EDAD MINIMA DE INGRESO: CUMPLEAÑOS N° 05
EDAD MAXIMA DE INGRESO: CUMPLEAÑOS N° 85
EDAD LIMITE DE PERMANENCIA: CUMPLEAÑOS N° 86

Actividad: Actividades deportivas no profesionales

Actividad específica: Voley Indoor, Beach Voley, Newcom (voley adaptado), Snow Voley

SEGURO DEPORTIVO DESTINADO A LA COBERTURA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ESPECIFICADA, DURANTE COMPETENCIAS Y/O ENTRENAMIENTOS, EXCLUSIVAMENTE EN REPRESENTACION DEL CONTRATANTE, EN CONDICION DE "LOCAL" O "VISITANTE" CON EXCLUSION DE TRASLADOS, TRANSPORTES, LESIONES CRONICAS, MUERTE SUBITA, ACCIDENTE CEREBRO-VASCULAR, PROTESIS, ORTESIS, INCAPACIDAD DEPORTIVA PROFESIONAL Y TRAYECTO "INITINERE".-

IMPORTANTE: PARA LA EFECTIVA PRESTACION DE LA COBERTURA SE REQUERIRÁ EL EXTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DECLARADA, EMANADAS POR LA ENTIDAD QUE REGULA DICHA ACTIVIDAD.-

EN CASO DE SINIESTRO, DE COMPROBARSE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL Y/O PARCIAL DE TALES MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL EVENTO SE ENCONTRARÁ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO DE COBERTURA QUEDANDO EXCENTO DE RESPONSABILIDAD EL ASEGURADOR.

ELLO ASÍ DADO QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE RIESGO FUE REALIZADA TENIENDO EN MIRAS EL CUMPLIMIENTO Y SUFICIENCIA DE LAS REFERIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN DEL VOLEIBOL ARGENTINO FEVA - CLAUSULA 104 -

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS

SEGURO SOBRE LA PERSONA DE UN TERCERO

Artículo 1° - CONDICIONES

El tomador declara al concertar el seguro que la prima se encuentra exclusivamente a su cargo.

El presente seguro cubre los accidentes que sufran los Asegurados, y por las indemnizaciones especificadas en las Condiciones Particulares de póliza; mientras permanezcan al servicio del Tomador, o mientras éste tenga un interés económico lícito sobre la vida o salud de los Asegurados.

Artículo 2° - BENEFICIARIOS

prestación: a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera

que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los Asegurados; b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los Asegurados, cuando éstos sufrieran accidentes cubiertos por el contrato.

Previa citación al Tomador, para que en el término de tres (3) días invoque su derecho al cobro preferente conforme con el párrafo anterior, el pago del saldo de las prestaciones se hará directamente a los Asegurados o beneficiarios que justifiquen sus derechos. En caso de desacuerdo entre los interesados, se consignará judicialmente el importe.

EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO EN BOLETA DE DEPOSITO CONFECCIONAR CHEQUE A LA ORDEN DE BBVA SEGUROS S.A.